



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14978/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día diez de agosto del año dos mil veintitres.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14767 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y quien ha solicitado lo siguiente: "Necesito certificación de las resoluciones de solicitudes de información N°14767 y 14768, a nombre de [REDACTED] hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, la solicitante es la titular de la información.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se procedió a extraer de los expedientes de las solicitudes número 14767 y 14768/2023, que corresponde al usuario [REDACTED], la copia certificada de los folios 15 y 28, de expediente de solicitud N°14767, que consta de dos copias, contenidos en el expediente conformado en su totalidad de 31 folios; así como el folio 15 del expediente de solicitud de información N°14768 que constan de una copia, contenido en el expediente conformado en su totalidad de 18 folios.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese a la solicitante la información descrita en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
M.V.

